

DECRETO N°

1423

TEMUCO,

05 JUN. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°204 de fecha 15 de enero 2020, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2020.
3. El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 20 de enero de 2020, que aprueba las bases del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
4. El Decreto Alcaldicio N°1313 de fecha 18 de mayo de 2020, que aprueba modificación al Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 20 de enero de 2020.
5. El Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020, que declara en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, debido a la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por Brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en la comuna de Temuco.
6. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar las bases del programa de capacitación para iniciativas productivas de la comuna de Temuco, que se adjuntan en el Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 22 de enero de 2020, dado que actualmente la Comuna de Temuco se encuentra en **ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE POR CALAMIDAD PÚBLICA**, según Decreto Alcaldicio N°988 de fecha 19 de marzo de 2020.
2. La necesidad de dejar sin efecto el Decreto N°1313 de fecha 18 de mayo de 2020, que modifica la entrega de Bases y Formulario de Postulación del 2° llamado a concurso del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, mencionado en Decreto N°366 de fecha 20 de enero de 2020.

DECRETO

1. Déjese sin efecto el 2° llamado a concurso del Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba las Bases del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, debido a la Emergencia Sanitaria presente en la comuna.

2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 1313 de fecha 18 de mayo de 2020, que modifica la entrega de Bases y Formulario de Postulación del 2° llamado a concurso del Programa Desarrollo Local Pequeños.

3. En todo lo demás déjese sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 22 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/MBB/CPM/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

